RESOLUCION N° 0902 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2023 PARA LA COMPRAS DE VIVERES CON ID N° 422.911 A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DIANITA. ----------

Coronel Oviedo, de 04 abril de 2023.

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2023; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación por Items de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2023 **"Compras De Víveres"** realizada en fecha 03 de abril de 2023.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". ----------

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N°2992/19.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación por Ítems de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2023 **"Compras De Víveres"** ID: 422.911.----------

Art. 2° ADJUDICAR: a la empresa **DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** por el monto total de los Items de Gs. **232.290.000**.- (Guaraníes dos cientos treinta y dos millones doscientos noventa mil) para la Compra de Víveres.----------

Art. 3° AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4° COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Secretaría General – Gobernación de V Dpto. de Caaguazú

Lic. Cesar Brítez Amarilla
Gobernador